



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Biblioteca "Alfredo L. Palacios"



Las sociedades particulares de previsión y asistencia social en Argentina. nación, provincia y territorios, caracteres y fines, formación de sus patrimonios, análisis y obra, donaciones, mutualismo

Totah, Marco N.

1942

Cita APA:

Totah, M. (1942). Las sociedades particulares de previsión y asistencia social en Argentina, nación, provincia y territorios, caracteres y fines, formación de sus patrimonios, análisis y obra, donaciones, mutualismo. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires. Facultad de Ciencias Económicas

Este documento forma parte de la colección de tesis doctorales de la Biblioteca Central "Alfredo L. Palacios". Su utilización debe ser acompañada por la cita bibliográfica con reconocimiento de la fuente.

Fuente: Biblioteca Digital de la Facultad de Ciencias Económicas - Universidad de Buenos Aires

ORIGINAL

75002

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

Instituto de Investigaciones Financieras Argentinas.

Director: Profesor y Decano:

Dr. ALFREDO LABOUGLE.

año 1941.-

17

MARCO N. TOTAH

Registro Nº 6239

Alumne de 5º año.

Trabajo iniciado en Marzo de 1942.-

Terminado: 20.5.1942

TEMA Previsión y asistencia social:

- X Las sociedades particulares de previsión y de Asistencia Social en Argentina: Nación, Provincias y Territorios. Caracteres y fines, formación de sus patrimonios: sus análisis y su obra.
Las denaciones de los particulares.
El mutualismo.

M. H. Totah
EE

Pat

"No hay medio ni secreto para dar permanencia a todas las relaciones públicas y sociales, sino el de ilustrar y perfeccionar a hombres como a mujeres y a individuos como a pueblos".-

La humilde Casa de Huérfanas, fué el primer establecimiento que en 1823 inauguró los trabajos de ésa benemérita sociedad.-

De la educación de 24 niñas huérfanas, que fué la base de sus actuales diversos establecimientos, tenemos hoy más de 16.000 personas entre alumnas, enfermos y menesterosos que encuentran un techo familiar que les hace olvidar sus penas y les suministra ésos bienes terrenales sin los cuales no es posible la vida.-

Origen y fundación: La Sociedad reconoce su origen en el decreto suscripto por el Brigadier General Don Martín Rodríguez, en su carácter de Gobernador de la Provincia de B.Aires, y refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Don Bernardino Rivadavia, considerado justamente el Creador legítimo de ésta Institución.-

Comienza el decreto de Enero 2 de 1823, así:

"La existencia social de las mujeres es aún demasiado vaga e incierta. Todo es arbitrario respecto de ella. Lo que a unas vale, a otras pierde. Las bellas como las buenas cualidades a veces las perjudican, cuando los mismos defectos suelen serles util.

Esta imperfección del orden civil ha opuesto tantos obstáculos al progreso de la civilización, como las guerras y los ganatismos, pero con una diferencia que los hechos menos superables: tales es la de haber sido siempre menos percibidos. Porque si la fuerza natural de las cosas los ha hecho de cuando en cuando sentir, solo ha producido las contradicciones que resultan en los Códigos, sobre persona civil o legal de la mujer. Luego la parte dispositiva:

"1ª) Queda autorizado el Ministro Secretario de Gobierno para establecer una Sociedad de Damas, bajo la denominación de Sociedad de Beneficiencia.

2ª) El Ministro Secretario de Gobierno nombrará una Comisión encargada de acelerar el cumplimiento del artículo anterior.

3ª) Instalada que sea la Sociedad, se procederá a la formación de una minuta de reglamento, que se elevará para su aprobación.

4ª) Las atribuciones de la sociedad serán:

- a) La dirección é, inspección de las escuelas de niñas.
- b) La dirección e inspección de la casa de expositos, de la casa de partos públicos y ocultos, hospitales de mujeres, colegio de huérganas, y de todo establecimiento público dirigido al bien de los individuos de éste sexo.

5ª) La sociedad entrará gradualmente en los cargos detallados, a medida que se perfeccione en su organización y funciones.

6ª) Se asigna para subvenir a los gastos de dicha sociedad la cantidad de 600 pesos anuales del fondo reservado del gobierno.

7ª) Queda destinada al costo de escuelas de niñas la cantidad de 3000 pesos del fondo acordado en el presupuesto general para primeras letras y la de 1000 pesos del legado del Dr. Roxas.

8ª) En la escuela de niñas existente que se fundó con parte del precitado legado, será colocada una inscripción que perpetúe la memoria del respetable eclesiástico que la instituyó.

9ª) El Ministro y Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores queda encargado de la ejecución de éste Decreto, que se insertará en el Registro Oficial.

Rodríguez
Bernardino Rivadavia.

Don José María Roxas, D. Francisco del Sar y Presbítero D. Valentín Gómez, nombrados por Rivadavia idearon las bases de la organización de la Sociedad.-

En la actualidad, la Sociedad de Beneficencia es una repartición nacional dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de conformidad a lo prescripto en la Ley N° 3727, y en el Acuerdo General de Ministros de fecha 31 de Octubre de 1898, tiene personaría jurídica confirmada por el P.E.N. en el Decreto del 19 de Diciembre de 1908, su objeto es la caridad pública, administrando los establecimientos a su cargo y los fondos que le confían las leyes y la generosidad de los parti-

culares, componiéndose del número de socias que ella conceptúe necesario para la mejor administración de los establecimientos.

Sus dependencias entre otras, para mujer únicamente:

Hospital Rivadavia y Nacional de Alienadas; Niños.

Sanatorio Marítimo; Solarium, (Ambos en M. del Plata.)

Hospital Oftalmológico, casa de Huérfanas, Casa de Expósitos,

Asilo de Huérfanos, Costurero Central.-

Sus recursos: La Sociedad costea los gastos de sostenimiento de todas sus dependencias por la ley general de presupuesto del porcentaje que le tiene atribuido la Lotería Nacional y con el producto del pensionado de algunos hospitales y trabajos de los Talleres del Asil de Huérfanas.

Los gastos extraordinarios que demanda la creación de nuevos servicios, ampliación de los existentes y construcción de edificios nuevos, son costeados con el producto de fiestas organizadas o patrocinadas por la Sociedad.-

Los saldos resultantes de la insuficiencia de unos y otros recursos son cubiertos con rentas generales de la Nación, acordados por leyes del Congreso Nacional.-

a continuación: recursos:

RECURSOS RECIBIDOS EN EL DECENIO 1912/1922.-

ANO	DEL GOBIERNO NACIONAL	DE LA LOTERIA NACIONAL	DONACIONES	MULTAS S/ JUEGOS	CORSOS FIESTAS	VARIOS	PENSIONES Y TALLERES
1912	3.872.416	-----	603.104	13.184	59.562	740	387.847.
1913	5.198.383	-----	865.161	18.853	58.336	1.717	399.444.
1914	4.048.619	-----	679.896	15.337	29.099	11.220	357.595.
1915	4.000.858	-----	207.084	10.760	34.252	11.239	392.480.
1916	4.078.857	-----	221.688	7.764	24.954	15.901	408.715.
1917	4.215.926	<u>321.600</u> -----	303.608 303.608	8.916	28.139	4.772	410.967.
1918	3.973.726	319.200	1.532.993	12.039	33.427	6.829	434.414.
1919	3.965.615	304.800	1.377.637	7.526	75.419	17.686	488.450.
1920	4.178.125	313.200	944.579	4.470	31.412	20.175	537.371.
1921	5.799.982	294.000	937.350	3.234	23.941	569.491.
1922	8.493.341	340.200	595.064	4.251	30.553	21.913	594.227

PAGADO POR LA SOCIEDAD COMO DONACIONES:

Año:		
1926	\$	40.000.
1927	"	41.000.
1928	"	44.000.
1929	"	38.000.
1930	"	40.000.
1931	"	44.000.
1932	"	41.000.
1933	"	36.000.
1934	"	36.000.
1935	"	34.000.

-----o-----

Atendidos en los Hospitales de la Sociedad durante el quinquenio

1931/1935	Enfermos:	807.547
	Consultas:	2.375.650

HOSPITALES:	Total general de Ingresados:	510.664
	Total general de defunciones:	59.429

-----o-----

A pesar del decreto de reinstalación de la Sociedad, extendiéndose con fecha 16 de Marzo de 1852, firmado por Vicente López y refrendado por Valentín Alsina, que afirma que la Sociedad dejó de existir por completo en 1838, nada es más erróneo, la Sociedad se sostuvo a pesar de las trabas de la falta de médicos y de todos los obstáculos que se le opusieron, haciendo cuanto estuvo de su parte por mantenerse dignamente, y atendiendo con empeño los establecimientos a su cargo, no obstante depender del Superior Gobierno.

Una prueba de la existencia de la Sociedad y de sus relaciones con el Gobierno, la dá, entre otros, un documento que es la única acta original de aquella época, que se conserva en el archivo de la Institución.

Lleva fecha 3 de Febrero de 1845, y se refiere a la elección de sus nuevas autoridades.

Veamos sus modestos recursos fijados por el Superior Gobierno de Marzo de 1854.-

MENSUAL.

Colegio de Huperfanas:	\$	4.855.
Casa de Expósitos	"	19.400.
Hospital General de Mujeres:	"	26.810.
Escuela de la ciudad	"	13.800.
Escuela de campaña	"	39.650.
Sociedad:Varios	"	<u>39.650</u> Total:\$ 199.165.--

digo modestamente, por cuánto ya al finalizar 1854, la Sociedad tenía s u cargo: 11 escuelas en la ciudad con 1160 niñas y veintitres en la campaña con 983. El Colegio de Huérganas tenía 63 asiladas, la casa de expósitos 1120 niños, el Hospital General de Mujeres: 49 enfermas, y el hospital de mujeres dementes 68.-

Hermanas de Caridad: En el mes de Septiembre de 1858, por iniciativa de la Señora Socia María J. del Pino, la Sociedad resolvió confiar la administración interna de los hospitales a las hermanas de caridad. Se hizo una suscripción entre las socias, y el producto fué destinado a costear los pasajes de las primeras hermanas, que arribaron a ésta capital, procedentes de Italia, de la Congregación Hijas de María de Nuestra Señora del Huerto, que todavía tiene a su cargo ésta gestión, administrando en todos los hospitales y casas de expósitos de la Sociedad.-

La epidemia de cólera de Abril de 1857, no pasó indiferente para la Sociedad. Apareció en su principios en el Hospital General de Mujeres, circunstancia tanto más grave, cuánto que el local que éste ocupaba no llenaba absolutamente las condiciones de higiene que era dado exigirle en aquellos momentos.-

Con la muy feliz ayuda del entonces Ministro de Gobierno Nicolás Avellaneda, pudo la Sociaedad aislar a las atacadas, trasladándolas a un local compuesto de 2 barracas perteneciente a Marcelino Rodríguez en Garay y Tacuari.- Recibió el lazareto 18 enfermos, que fueron atendidos por las Hermanas de Caridad del Hospital de Mujeres Dementes, puestas a su servicio por la Sociedad, y por el Dr. Manuel Montes de Oca, nombrado al efecto por el Superior Gobierno.

El cólera progresaba y el lazareto resultaba no solamente estrecho, para recibir a las atacadas, sino que antihigiénico. Fué necesario trasladarlo a la parte alta del Hospital Italiano, cuya planta baja, había sido ya habilitada para los coléricos del sexo masculino.

Allí se recibieron 92 enfermas.-

El Gobierno contribuyó a sufragar los gastos demandados por la instalación y manutención del lazareto entregando a la Sociedad \$ 97.390. m/c hasta el 21 de Enero de 1868, fecha en el que fué clausurado.

La reaparición de la epidemia de Cólera a principios de 1869, determinó a la Sociedad a instalar un lazareto para mujeres, que fué establecido en una sala del antiguo Hospital de Hombres.

Permaneció abierto durante 2 meses, al cabo de los cuales fué clausurado por no tener enfermos que aislar en él.

En previsión de la reaparición de una nueva epidemia en Mayo de 1870 la Sociedad solicitó y obtuvo del Gobierno, la autorización, como lo hizo, para instalar un lazareto destinado a mujeres coléricas, en la Calle Paraguay 510. El 27 de Junio fué clausurado por cuánto no había ocurrido nada más que un caso.-

Epidemia de fiebre amarilla.- Preparándose a combatir una vez más la fiebre amarilla que tantas víctimas causó en nuestra población durante los primeros meses de 1871, se estableció en la quinta conocida por "Del Dr. Leslie", bajo la dirección técnica del Dr. Adolfo Señorans. El 28 de Marzo tenía el lazareto 25 camas y 17 enfermas, hasta el 7 de Julio día en que fué clausurado se asistieron allí 338 enfermas, de las que se salvaron 171.- Los trabajos de la Sociedad durante la fiebre amarilla no se concretaron exclusivamente a la fundación del mencionado lazareto. En efecto y con motivo de haber aceptado el Superior Gobierno el ofrecimiento que la Sociedad le hizo para cooperar al socorro de las víctimas y especialmente de los menesterosos en el domicilio particular de la socia María Jose del Pino, que debió su muerte a la práctica de los deberes humanitarios a que se consagró en aquella jornada difícil, se reunió una

Comisión para arbitrar medios y proceder en consecuencia.

Esa comisión hizo desencarpetar un proyecto de fundación de un Asilo de Huérfanos, de 1867, pues eran innumerables los menores que quedaban huérfanos a consecuencia de la epidemia reinante, fu instalada en una escuela sita en Ombú, (actual Pasteur) y Mitre, para ser trasladado después a la quinta Bollin. La comisión recogió 167 huérfanos.

El 3 de Septiembre de 1871 la Sociedad insistió y obtuvo del Gobierno la fundación del Asilo del Buen Pastor. El 29 de Abril de 1875 se inauguró en Almagro el Hospital de Niños.

Declarada Capital Federal de la Nación, la ciudad de Buenos-Aires, por el Congreso reunido en el Salón Municipal de Belgrano, a raíz de los acontecimientos de 1880 y de la promulgación de la Ley del 20 de Septiembre del mismo año, la Sociedad pasó a depender directamente del Gobierno Nacional, en virtud de un acuerdo del Gobierno de Roca.-

-----o-----
 Productos obtenidos de la fiesta llamada de las Flores, efectuada anualmente por la Sociedad, y suprimida hace unos cuantos años

Año	año	año
1888 \$ 40.000 ;	1889 \$ 57.786;	1890 \$ 16.820
1891 " 12.000 ;	1892 " 17.922;	1893 " 20.753
1894 " 27.860 ;	1895 " 29.770;	1896 " 33.204.
1897 " 29.061 ;	1898 " 32.735;	1899 " 33.138.
1900 " 37.920 ;	1901 " 19.793;	1902 " 19.912.
1903 " 25.147 ;	1904 " 24.826;	1905 " 27.232.
1906 " 35.293 ;	1907 " 40.500;	1908 " 40.071.
1909 " 36.729 ;	1910 " 41.447;	1911 " 44.045.
1912 " 43.631 ;	1913 " 42.498;	1914 " 29.099.
1915 " 25.557 ;	1916 " 18.211;	1917 " 22.000.
1918 " 25.596 ;	1919 " 17.184;	1920 " 18.412.
1921 " 14.502 ;	1922 " 23.000.	

-----o-----
DONACIONES: Entre las donaciones que moralmente fueron las más importantes cabe aquí mencionar la de Don Hipólito Irigoyen, cuya carta transcribo:

B.Aires, Marzo 25-1916: A la Presidenta de la Sociedad de Beneficencia señora Elena Napp de Green. Distinguida Señora:" una imposición nacional ha hecho que mi nombre figure en la fórmula con la que el pueblo argentino concurrirá a los comicions generales de la República buscando la reparación moral y política a que es está consagrado. Ante una sanción pública, deseo, cuando menos, por impulso de mi fuero íntimo, poner en conocimiento de la Sociedad Beneficencia tan dignamente presidida por Ud. que si llegara al ejercicio de tales funciones, desde ya renuncio los emolumentos correspondientes a todo el período gubernativo en favor de las Instituciones de misericordia que más lo requieran, con éste motivo tengo el agrado de saludar a Ud. con mi más respetuosa consideración:

(firmado) H.Irigoyen.

Esta comunicación fué contestada en los siguientes términos:

B.Aires, Marzo 27-de 1916. Señor Doctor Dr.Hipólito Irigoyen.

He tenido la satisfacción de recibir y poner en conocimiento de la Soc.de Ben. de la capital, la conceptuosa nota en que Ud. le comunica por mi intermedio, que ante la sanción pública que hace figurar su nombre en una fórmula para las próximas elecciones generales, ha resuelto por impulso de su fuero íntimo, que si llegara al ejercicio de tales funciones, dedicará los emolumentos de todo el período gubernativo a nuestras instituciones de misericordia que más lo requiera. La Soc.de Ben. que siente repercutir en su seno las angustias de los desahucados, el dolor de los que sufren, acoge con gratitud y aplauso todo donativo, todo propósito encaminado a mitigar sus penas, y se complace también que un ciudadano tan caracterizado como Ud. comparta estas ideas humanitarias. No son una novedad para la Sociedad, que me honro en presidir pues existe por disposición de ella, en el Hospital de Niños, una placa de bronce conmemorativa en la que consta que Ud. tuvo la generosidad de donar a ése establecimiento sus sueldos de profesor durante 17 años. Me es grato saludar a Ud. con toda atención.

(firmado) Elena N. de Green--; Suzana G. de Llobet.

DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS POR LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL EN LOS AÑOS COMPRENDIDOS ENTRE 1823/1883:

entre 1823/1883	\$	3.190.721.56
entre 1884/1909	"	1.951.075.59
entre 1910/1924	"	<u>23.076.228.05</u>
TOTAL:	\$	28.218.025.20

El aumento creciente de ésta fuente de recursos se debe sencillamente a los valiosos legados, como ser las de:

Delfina Marull Sarda	\$	4.500.000.-
Federico Garrigós	"	4.000.000.-
María Unzué de Alvear y Concepción Unzué de Casares:	"	2.049.255.75
Flora Ramayón de Martínez Campos	"	1.283.041.17
J Josefa Balcarce y S.Martín de Gutierrez Estrada	"	1.600.000.--
Josefa Tolla	"	1.000.000.--
Hipólito Irigoyen, (dona sus emolumentos de Presidente de la República, período 1916/1922	"	576.060

etc.etc.etc.

-----o-----

Porcentaje de mortalidad de enfermos en los Hospitales de la Sociedad de Beneficencia de la capital, (mujeres y niños.)

Años 1852/1855	36,72 %
1855/865	31.32 %
1866/1875	26.36 %
1876/1885	20.21 %
1886/1895	13.01 %
1896/1905	9.42 %
1906/1915	11.88 %
1916/1925	11.90 %
1926/1935	9.18 %

-----o-----

ASILOS Y HOSPITALES (algunos) EN EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA.

Asilo Colonia Regional Mixto de retardados,
en Torres, Partido de Luján, Pcia.de B.A
fundado el 15/11/1908

-----o-----

Asilo Colonia Regional mixto de Alineados.
en Oliva, Pcia.de Córdoba.
fundado el 10/12/1908.

-----o-----

Hospital Común Regional
Resistencia, Terri.del Chaco.
fundado el 12/12/1910.

-----o-----

Hospital Común Regional del C ntro
En Belle-Ville, Pcia.de Córdoba.
fundado el 28/12/1912.

-----o-----

Asilo Colonia Regional de Niños abandonados,
en Olivera, Pcia.de B.Aires,
fundado el 28/6/1914.

-----o-----

Hospital Común Regional Andino, "Presidente Plaza"
en La Rioja
fundado el 19/8/1916.

-----o-----

Hospital Común Regional de Misiones
Posadas
fundado el 23/8/1916

-----o-----

Nuevo Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María"
en Cosquín, Pcia.de Córdoba
fundado el 31/10/1917

-----o-----

Hospital Común Regional de Río Negro
territorio : en Allén.

-----o-----

Asilo Nacional Nocturno en el Puerto de la Capital

para hospedaje de la gente sin techo y sin
trabajo.
Se transformó por decreto del P.E. el 12/4/1917,
en oficinas del Ministerio de Agricultura.

-----o-----

Infancia abandonada-Infancia y delincuencia: El derecho no es un dogma, un concepto absoluto y abstracto. Es un fenómeno sociológico: cuando los intereses entre los individuos, o entre éstos y la sociedad se encuentran en pugna, termina la lucha por una tracción y surgen los derechos realizando la paz. Así, los derechos evolucionan conforme a los fenómenos complejos de la vida social.

Los hábitos, las costumbres crean las normas y de ellas se deducen las leyes humanas, el Derecho escrito. El conocimiento de las leyes constituye la ciencia jurídica, pero ésta no puede consistir en ése simple conocimiento sin entrar en la investigación de los fenómenos sociales y humanos que les dieron origen. Veré la personalidad jurídica del niño del menor de edad a través de la Historia.-

Considerado cómo una cosa, propiedad de su padre en los pueblos primitivos, han pasado siglos antes que éste concepto pierda totalmente su carácter. Es innecesario recordar el martirologio del niño en todos los pueblos que no llegaron a un relativo estado de cultura. La Religión y sus mitos le sometió a los más bárbaros sacrificios. La organización de la familia y de la ciudad en Grecia y en Roma, creáronle privilegios desde que debía ser el hijo continuador del culto a los dioses Penates, y debía de alcanzar las altas magistraturas, pero no obstante continuaba bajo la autoridad del "Pater familias". Nada más característico de ése poder absoluto del padre sobre los hijos que el Derecho familia contenido en la ley de las Doce Tablas. Derecho de vida y muerte, de venderlo de empeñarla, sometido su peculio y su autoridad a la administración y hasta la misma facultad de juzgamiento del poder paternal.

Durante siglos se mantiene apenas mitigado tal derecho durante la República y el Imperio. No obstante que el cristianismo fomentara los sentimientos piadosos, e hiciera nacer la idea de la beneficencia social en favor de la infancia desvalida, ésa autoridad tan absoluta del Derecho Romano se aviene perfectamente con las costumbres de los pueblos bárbaros que fundaron la civilización occidental.

Por éso durante toda la Edad Media y la Edad Moderna perdura ése viejo principio de la autoridad paterna, afirmado por el Estudio del Derecho Romano, que formó la construcción jurídica de la Naciones Europeas.-

Con razón Ellen Key afirmó que la presente centura sería el Siglo del Niño.-Una nueva corriente transforma el tradicional concepto de los derechos individuales.El individuo aislado nada representa en sociedad, y precisamente por ser el hombre un ente sociable, sus derechos derivan de la organización social.En la antigua cuestión entre el individuo y la sociedad, queda al fin vencido y todos sus derechos sometidos a los intereses colectivos.

Así cómo en la vida económica la propiedad, la misma actividad del hombre es limitada por los intereses colectivos, en el orden moral la sociedad le impone normas que debe acatar.La patria potestad cambia totalmente de principio, no es ya un derecho sino un deber y sobre éste deber se organiza la familia. Cuando el hombre no cumple con ése deber interviene la sociedad, caduca su derecho y se apodera de los hijos para educarlos conforme a los intereses de la colectividad. Nuestra Ley Civil tiene una institución original:el Ministerio Público de menores. En su origen la protección del niño constituía una función propia de los cabildos, desde los tiempos de Roma. En las antiguas leyes españolas, como en otras europeas, los cabildos eran encargados de la protección del huérfano y de tal manera en nuestros cabildos un Regido se denominaba Defensor de Menores. Suprimido el Cabildo en el año 1821, se crea la función judicial aún cuando en la Ley de Municipalidades de 1854, se reincorporaba a ésta función, pero no llegó a hacerse efectiva perdurando como función judicial, la cuál se organizó con minuciosidad en el Reglamento de 1874.

La ley orgánica de los Tribunales y el Código Civil sirven de base a ésta institución judicial.

Ahora bien: de qué sirve una perfecta legislación que contenga todos los aspectos sociales o psicológicos de la infancia normal y anormal, qué resultado puede tener la obra del juez que poner

todo su empeño en conocer a cada uno de los niños que llegan a su tribunal, si después de resuelto el caso por él y conforme a las abias prescripciones de la ley, no tiene Institutos apropiados para su educación moral, para realizar és obra de ortopedia, para que es necesario efectuar pacientemente a través de los años, para hacer de un niño un hombre bueno y útil?.

La ley debe contemplar la situación económica y financiera tendiente a formar los fondos propios para la creación de los diversos Establecimientos de educación moral y enseñanza profesional. Con éste fin debe crearse por ley lo que afortunadamente se ha puesto en práctica por decreto: el Patronato Nacional de Menores, formado por una Comisión honoraria que tenga a su cargo la responsabilidad de ésos fondos, su administración inteligente y honrada.-

No estarea sencilla la de administrar y dirigir diversos Establecimientos, pues son muchos los detalles concernientes a la vida completa de los miles de menores que en ellos se educan, a la aptitud y dedicación de los numerosísimos empleados que son necesarios para la salud física, la moral, la instrucción primaria y profesional que es necesario dar a cada niño. Por eso que la ley ha de instituir los Establecimientos, dando coordinación a los existentes que se hallan dispersos bajo distintas autoridades, no obstante tener el ismo fin, y designando la creación de los otros que actualmente hacen tanta falta, como p.e. la Escuela profesional de niñas, para que toda ésa obra realizada en el ley y en el Tribunal no sea tarea perdida. Es la Comisión de personas dedicadas con empeño a éste Patronato, la que ha de tener bajo su dirección superior el contralor de la colaboración que prestan las sociedades de beneficenciaas privadas. Es necesario saber que recibiendo casi todas ellas importantes subenciones del Estado no colaboran con la debida eficacia en la obra protectora de la infancia, y todo ello courre porqué no hay coordinación necesaria para una acción eficaz y perseverante.

Se puede afirma que B.Aires es una de la s ciudades donde la

délicuencia precoz es más numerosa, y ello se debe al abandono de la Infancia. Una ley completa que abarque las distintas cuestiones arriba expuestas, será la expresión de nuestra cultura, y salvará al futuro de generaciones inmorales, faltas de aptitudes para ganarse honestamente el sustento. La protección de la infancia no es cuestión de puro sentimentalismo como generalmente se cree sino obra inteligente de defensa social.

El trabajo de los menores. El menor trabaja siempre, sea cuál sea la evolución que el mundo sufra en el futuro. El trabajo del menor ha quedado incorporado a la producción mundial. No es un error afirmar que en todo tiempo, el niño trabajó. Toda la Edad Antigua aparece dominada por la esclavitud. El esclavo es acaso menos que una cosa. En la antigüedad el menor era un esclavo. El amo podía hacer con él lo que quería, lo menos era castigarlo lo más matarlo.

El Cristianismo termina con los horrores de la esclavitud. Desde éste punto de vista, el Cristianismo comporta una revolución. Mató la esclavitud, y dió nacimiento al trabajador libre.-

En el período siguiente, en ~~esta~~ la Edad Media, la situación del menor cambia de especie. Los gremios eran entoncés los que cuidaban del menor, desde que se inicia como aprendiz. Es el gremio el que manda y reglamenta. Se establece el contrato de aprendizaje en que se reglamenta la situación del menor con relación al maestro.

El período medieval está regido por las corporaciones; es la Edad de oro del trabajo en el pequeño taller. No hay capitalista; no hay fábricas. Es el pequeño taller con sus jerarquías. Así como en la Caballería se entra como paje o escudero para llegar a caballero; en el taller se entra como aprendiz, luego se sigue como compañero y finalmente se llega a patrono. Todo una escala de jerarquías.-

Más, he aquí que aparece la Revolución francesa, con sus dos ideas fundamentales: la libertad y el individuo. A iniciativa de CHAPELIER, se dicta aquella famosa ley que ordena la disolución

de los gremios, prohíbe la libertad de asociarse y así en nombre de la libertad deja indefenso al trabajador y cómo consecuencia al menor.-

Poco después comienza a surgir la industria, en pequeños capitales, para llegar a las grandes capitales. En vez del pequeño taller, la fábrica. En vez de los pequeños grupos, la gran masa de trabajadores. El trabajador del campo es atraído por los halagos de la ciudad. La ciudad es grande, necesita siempre de la mano de obra. Los salarios son elevados. El obrero rural abandona la vida agradable y tranquila del campo y afluye en grandes cantidades a ésta industria que comienza a nacer. Se produce el vuelco de la gente del campo a la ciudad. Las jornadas de trabajo se prolongan y se opera una gran transformación, a la que el maquinismo contribuye en gran escala.-

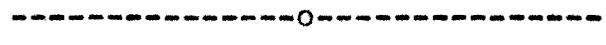
El maquinismo hace posible que la industria aprovecha el trabajo del menor lo mismo que el de la mujer, (ambos fueron siempre tratados juntos,). Se simplifica el trabajo, no es necesario tanta fuerza para mover una máquina. La de un niño o de una mujer basta.- La incorporación de la máquina a la industria, crea una nueva situación: La avalancha del niño que va a la fábrica, o la fábrica que va en busca del niño.. El problema social en nuestro país se plantea esencialmente en el período de 1890 a 1900. En esa época la Argentina deja de ser país agrícola y ganadero, y las industrias empiezan a surgir. El ferrocarril reemplaza a la carreta, la fábrica al taller, y la fábrica se inicia con el trabajo del niño y de la mujer.

En 1892 José PENNA, presenta un proyecto para reglamentar la jornada de los menores. El año 1902 fué un período de grandes convulsiones sociales, en ese año, las huelgas estallaban en la ciudad con frecuencia extraordinaria, y era violenta la forma en cómo aparecía la cuestión social. Fué necesario declarar en estado de sitio a la capital y a varias provincias.-

Recién en 1906 gracias al Dr. Alfredo PALACIOS, se aprueba un proyecto de trabajos de menores, reemplaza por una más amplia en 1924

Debe reconocerse que nuestro siglo habrá tenido en cuenta más que ningún otro, el cuidado de los humildes, de los que sugren y de los pequeñuelos.

No se pregunta a un desgraciado: De qué país eres y a qué religión perteneces? Sugres, eso basta. Me perteneces y te aliviaré. PASTEUR.



Hace cuarenta años, la antigua capital de la Provincia de B. Aires, no contaba sino con el viejo Hospital General de Hombres sostenido, por la Municipalidad; el Hospital General de Mujeres, situado en la calle de Esmeralda en el lugar ocupado hoy por la dirección de la Asistencia Pública, dependiente de la Sociedad de Beneficencia; el Hospital San roque que sirvió varias veces de lazareto, en la calle Rioja entre Venezuela y Méjico; el viejo Hospital Militar en la calle de Paraguay, subordinado al Ministerio de Guerra y cuatro hospitales de colonias extranjeras; el francés, calle Libertad entre Córdoba y Paraguay; el Italiano calle Bolívar esquina de Caseros; el inglés calle Bolívar sobre la barranca y el español calle Belgrano y Rioja.-

En los años siguientes surgieron los hospitales Rawson, Alvarez, Pirovano, Fernández, Argerich, Alvear, Durand, Salaberry, etc. Los Hospitales Alvear y Durand, los dos más modernos y el Hospital Parmenio Piñeiro en construcción, reúnen todas las condiciones requeridas por la higiene hospitalaria. (año 1918).-

La Sociedad de Beneficencia para reemplazar su vijo hospital de mujeres construyó el magnífico nosocomio Rivadavia y su primer Hospital de Niños de la calle Liniers por el espléndido establecimiento actual de la calle Gallo, que ostenta en su jardín de entrada el busto de su fundador el Dr. Ricardo Gutierrez. La Casa de Expósitos de la calle Morenó y Balcarce fué reemplazada por un asilo y hospital completamente modernos. Su vetusto hospicio de mujeres dementes en la Convalecencia, por el vasto y lujoso Hospital Nacional de Alienadas y su complemento indispensable el asilo-colonia en Lomás de Zamora. Finalmente el pabellón

de tuberculosas del Hospital Rivadavia ha sido sustituido por el Hospital Dr Vicente López y Planes, en General Rodríguez.-

La Municipalidad de la Capital reemplazó el viejo Hospital General de Hombres por el denominado Buenos Aires, en la calle Córdoba, que pasó a depender de la Facultad de Medicina bajo el nombre de Hospital de Clínicas.

El gran Intendente Alvear terminó y amplió el abandonado Hospital San Roque en construcción, dotando al municipio de un vasto y lujoso establecimiento, denominado hoy Dr. José M. Ramos Mejía.

En el lugar ocupado por el Hospicio de Inválidos, levantó el Hospital Rawson, designándolo con el nombre del eminente médico argentino, creador de la higiene pública entre nosotros.-

El lazareto de la calle Paraguaya y Azcuénaga conocido como quinta de Leslie, fué reemplazado por la Casa de Aislamiento en Diciembre de 1882, bajo la intendencia Alvear y lleva hoy el nombre del Dr. Francisco J. Muñoz.

El Hospicio de las Mercedes, nacionalizado en 1903, ha sufrido extensas ampliaciones y constituye con su colonia Open-Door de Luján, dos instituciones que honran al país.-

Las colonias extranjeras, siguiendo el movimiento de progreso construyeron hospitales modernos para reemplazar los antiguos y la colonia alemana levantó también el suyo en la calle Pueyrredón.

La asistencia de crónicos, que tanto ha preocupado la atención de las autoridades comunales, tuvo al principio su hospital en la calle Comercio, (hoy Humberto 1), reemplazado después por los pabellones anejos al Hospicio de las Mercedes, Desaparecidos éstos, inauguróse en 1907 el Hospital Intendente Crespo y fué el director de la Asistencia Pública Dr. José PENNA, quien solicitó se destinara a crónicos el Hospital Torcuato de Alvear. Este fué el destino que se le dió al abrirse al servicio, pero las exigencias públicas lo han transformado en el más importante hospital municipal, conservando tan solo algunos pabellones para crónicos. La Asistencia Pública cuenta recientemente con la colonia de crónicos, (1918) y convalecientes de Ituzaincó con una capacidad de 60 camas, etc.

HOSPITALES MUNICIPALES:

	Nº de camas:
Ramos Mejía	650.
Rawsón	570.
Muñoz	780.
Alvear	1.270.
Alvarez	280.
Fernández	252.
Pirovano	327.
Durand	300
Tornú	225.
Argerich	32.
Salaverry	32.
Asilo de crónico Ituzaingó	<u>60</u> 4.778.-

Además la Municipalidad cuenta con 6 hospitales regionales, José M. Bosh, Las Heras, Villa Devoto, Curapaligue, Nueva Pompeya, y Veléz Sarsfield, que disponen de un cierto número de camas para hospitalizar los casos de urgencia y sirven de puestos de socorro de consultorios y de asistencia domiciliaria en los distritos en que está ubicados.-

HOSPITALES NACIONALES :

	Nº de camas:
Clínicas:	424
Maternidad Pedro A. Pardo	60
Militar	400
Rivadavia	560
Niños	700
Oftalmológico	67
Hospicio de las Mercedes	1.600
Hospital Nacional de Alienadas	1.854
Casa de Expósitos	<u>400</u> Total 6.065.

HOSPITALES PARTICULARES:

Italiana:	550
Español	272
Francés	180
Británico	153
Alemás	<u>120</u> Total 1.275.-

Total general de camas:12.118, o sea una por cada 132 habitantes.En caso de fuerza mayor,los hospitales municipales podrían habilitar 1000 camas más en sus diversos establecimientos.No obstante el gran número de camas de que dispone la Capital Federal, es del todo insuficiente para satisfacer las exigencias públicas,especialmente bajo el punto de vista de la tuberculosis como

-----o-----

Instituciones subvencionadas por el Gobiernos Nacional y la Municipalidad.-

Hospitales y asilos de la Municipalidad de Capital, Escuelas é Institutos filantrópicos, Conservación de la Fé; Patronato de la Infancia; Consejor General de señoras de San Vicente de Paul Damas de Caridad; Escuelas y Patronatos; Damas de Misericordia; Madres argentinas; Sociedad de Educación Industrial; Liga Argentina contra la tuberculosis; Asilos nocturnos,(Ejército de Salvación). Asilo maternal del Apostolado de la parroquia de las Heras,; Asilo Nuestra Señora de Lujás; Casa del Niño; Sociedad Protectora de Niños pobresde General Urquiza; Colegio taller de Santa Filomena; Caja de Socorrros de la Policía; Hijas de Marí de la Providencia; Sociedad Protectora de jóvenes argentinas.

-----o-----

Primera Conferencia Nacional de Asistencia Social

Celebrada en Buenos Aires, entre los días 14 al 19 de Octubre de 1933.-Constituida, según Decreto del Presidente de la Nación Argentina, por las siguientes secciones:

Coordinación de la asistencia social y privada en toda la República.
El Servicio Social.

Legislación sobre asistencia social.

Urbanismo Social.

Organización del registro general y estadística de las obras de asistencia social.

Financiación y economía de las obras de asistencia social, nacionales, provinciales, comunales y privadas.

Formación del personal para las obras de asistencia social.

Construcción de asilos y establecimientos de asistencia social.

Indigencia y desocupados.

Patronato de Liberados.

Asistencia a los incapaces del trabajo.

Prevención social respecto de la empleada y de la obrera.

Biotipología y eugenesia.

Asistencia de la madre y del recién nacido, puericultura prenatal, cuidados a la futura madre. Maternidad, hogares-talleres para las madres solteras, cantinas maternas.

Infancia abandonada.

Asistencia y protección de la primera infancia.

Asistencia y protección de la segunda infancia.

Asistencia de los enfermos comunes en los hospitales y asilos.

Coordinación de los servicios técnicos en la asistencia de los enfermos generales.

Asistencia social de los enfermos infecto-contagiosos.

Asistencia social de la tuberculosis.

Asistencia social, de la lepra.

Asistencia social de los alienados.

Asistencia social de los frenasténicos.

Asistencia social del tracoma.

Asistencia social de las enfermedades tropicales.

Asistencia social del paludismo.

Asistencia social del cáncer.

Asistencia social de los sordomudos.

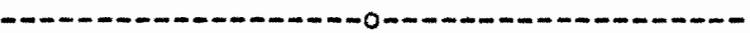
Asistencia social de los ciegos.

Medicina social; alcoholismo, toxocomanía, sífilis y vénereas.

La educación física y sus relaciones con la asistencia social.

Los campos de vacaciones y los centros de recreación infantil.

La asistencia social y la acción de la Prensa.



Conclusión: Financiación y economía de las obras de Asistencia Social, nacionales, provinciales, comunales y privadas.-

El plan de financiación y economía de las obras de Asistencia Social, debe encararse con criterio nacional.

Si el dolor y la indigencia, carecen de nacionalidad, la asistencia social ha de ser contemplada con carácter general, que es el nacional dentro de la organización del Estado.

La ordenación y centralización nacional-administrativa de las obras de Asistencia Social, no impide el concepto de descentralización técnico-regional; menos la ejecución descentralizada de los servicios con fines de mayor eficiencia.

La unidad sólo es administrativa para a) Imponer, b) Percibir; y c) Distribuir.-

Los servicios que deben atenderse, hay conveniencia de clasificarlos en dos grupos. 1ª) Aquellos que requieren una erogación constante, como los hospitalarios, 2ª) Aquellos que corresponden al desarrollo de un plan gradual para estimular la acción de beneficio colectivo que se procura o para combatir el vicio y procurar la salud física y mental, individual y colectiva.

Los gastos anuales, por implicancia, también corresponden a dos categorías; los que se destinen al servicio permanente y los que se calculen y reserven para el desarrollo del plan gradual.

Ventajas de todo orden trae la centralización de la materia económica o financiera de la obra social, entre las que cabe destacar:

- a) Unidad de plan, que evita la superposición impositiva para la asistencia.
- b) Orden y Control, en la percepción y gravamen de la imposición
- c) Simplificación de los gastos generales.
- d) Ahorro en la adquisición de efectos por cantidades.
- e) Fiscalización amplia y eficaz de la distribución.
- f) Utilización, con el mayor rendimiento, de las contribuciones, nacional, provincial y municipal.
- g) Facilidad para llevar la acción de conjunto a determinada región, conforme a necesidades inmediatas.-

No se oculta que el régimen administrativo de la República es idealmente autonómico, pero el plan nacional puede llevarse a cabo sin mengua de éstas economías, a cuyo efecto cabría una organización central mixta, de Gobierno de la Finanzas y economía de la obra, dictándose la legislación adecuada por el medio previsto en el Art. 107 de la Constitución Nacional, (Acuerdos interprovinciales en asuntos de interés común.).

Establecido el monto de los recursos de presupuestos fiscales o municipales e incluidos el de las entidades privadas de igual orientación o finalidad, mediante el censo ya acordado por la Sección 6ª habría que crear nuevos recursos, necesarios a la permanente acción del estado y requeridos por las conclusiones de las distintas Secciones de la Conferencia.

Esos nuevos recursos provendrían de:

- a) Un plan de coordinación e intensificación de las loterías en base a estos dos puntos de partida: 1ª Supresión de las lotería provinciales, 2ª Supresión de la competencia de las loterías extranjeras.
- b) Porcentaje de impuestos a la transmisión gratuita de bienes, herencias deferidas a personas ausentes del país.
- c) Imposición a los bonos, cédulas o títulos argentinos que no

- constituyan empréstitos al Estado o crédito y correspondan a instituciones o personas que no residan habitualmente en el país
- d) Institución del derecho de silla o de asistencia a espectáculos públicos, mediante impuestos de \$ 0.05, 0.10 0.15 o 0.20 según reglamentación.
- e) Depósitos judiciales estancados en los bancos y sin movimiento durante un período de más de 10 años.
- f) el 1% de los depósitos judiciales.
- g) Donación de particulares o asociaciones, con un plan de estimulación a la beneficencia pública.
- h) Traslado del impuesto a las alhajas y otros artículos santuarios, de rentas generales, como figuran en los presupuestos, al fondo de asistencia social.
- i) Impuesto a los discos.
- j) Superávit de los presupuestos al, cierre de cada ejercicio.
- k) 10% de los impuestos a las herencias como se explica al final

A ESTUDIO:

- a) Rifas, juegos de azar y carreras.
- b) Adaptación del "Sweepstakes" irlandés.
- c) Ley de apuestas mutuas.

-----0-----

La Comisión indica, como una medida de mayor trascendencia, toda provisión de recursos de protección a la infancia, en el Estado escolar y preescolar. Atiende a la distinción que media entre la exigencia a las provincias de asegurar la "educación" primaria, (Art. 5º) y la conferida al Congreso de dictar planes de "Instrucción" general y universitaria., (Art. 67 .Inc.)

La Educación comprende tres elementos que la integran: física moral e intelectual. Para que el niño pueda asistir a la escuela debe tener salud esencial para la educación física, así como para las otras dos. Se justifica que parte de los recursos destinados a la "INSTRUCCION PRIMARIA" tengan destino a la EDUCACION COMUN" y en consecuencia a la asistencia social de la infancia.

-Don estos fundamentos se formula la siguiente proposición de los recursos destinados especialmente para la educación primaria se separará el 10% con aplicación a la asistencia social

La mutualidad es el sistema de solidaridad de servicios mutuos, designándose con el nombre de mutualismo a todo sistema de mutualidad, o bien a la reunión o asociación de mutualistas. Aplicándose también el nombre de mutualismo para designar la escuela económica creada por Proudhon, cuyo ideal era convertir a toda sociedad en una verdadera asociación en que todos los servicios prestados y recibidos por cada uno se equilibren exactamente, debiendo por lo tanto, desaparecer por sí mismo todo beneficio parasitario, es decir, todo beneficio consistente en tomar uno más de lo que ha dado, intereses, rentas, etc.

Fundamento, objeto y fin práctico.- El fundamento de la mutualidad es indiscutiblemente el concepto de remotismo antigüedad, de que la ayuda mutua, la mutua cooperación, multiplica las fuerzas permitiendo alcanzar con relativa facilidad muchos resultados que no lograría obtener el esfuerzo individual aislado, o que sólo alcanzaría a costa de trabajos y sacrificios más o menos penosos. En rigor y expresándose sintéticamente podría afirmarse que la mutualidad se basa en el tan conocido aforismo de que "La Unión hace la fuerza".-

La reunión de las fuerzas individuales para la consecución de un fin determinado y común es una idea puesta en práctica no sólo por el hombre, sino por casi todas las demás seres organizados, animales y vegetales y hasta puede observarse tal asociación en muchos de los cuerpos inorgánicos, Innúmeros son los ejemplos que al respecto presenta a cada paso la naturaleza.-

Sabido es que muchos insectos se instalan entre el pelo de los mamíferos o entre el pulmón de las aves sin que por eso se alimenten de su sangre, pues se limitan tan sólo a tomar la escamas desprendidas de la epidermis, los pelos y pulmón muertos, la grasa que se acumula y otras muchas materias que al depositarse sobre la piel dificultan su transpiración y nutrición.

al practicar ésa especie de limpieza en la piel del animal, al que benefician de ése modo encuentran al propio tiempo é insectos, además de su alimento, un cómodo y caliente abrigo resultando así una mutua utilidad. Desde las edades prehistóricas, el hombre debió concebir y aplicar la idea de la reunión de las fuerzas individuales para la consecución de fines que aisladamente, le era imposible lograr o para aumentar las probabilidades de éxito en su lucha o esfuerzo por conseguirlos, como es también evidente que ésa idea de la ayuda mutua mediante la asociación, innata en el ser humano y simple al principio, ha ido extendiéndose y complicándose, acrecentándose éstas en tal sentido paralelamente al aumento de las necesidades económicas subordinadas en su avance al constante adelanto de la civilización.

La mutualidad tiene como objeto primordial el asegurar contra los riesgos de enfermedad, de invalidez, por accidentes del trabajo o enfermedades crónicas, de vejez o de constituir mediante las cotizaciones periódicas de los asociados, un capital cuyas rentas sean distribuídas, entre los socios que hayan satisfecho un minimum determinado de cuotas forma de una pensión o renta vitalicia.-

Las instituciones mutualistas cuyo fin principal es asegurar contra el riesgo de enfermedad, garantizando a sus miembros los gastos de asistencia, médico y farmacia además de una indemnización y en general algunos otros servicios, como gastos de entierro módica suma para la viuda y los huérfanos, etc. son designados con el nombre de Sociedades de socorros mutos."

Las instituciones mutualistas cuyo propósito principal constituir a sus miembros una renta o pensión vitalicia utilizando debidamente el poder singular de los intereses comprometidos del capital acumulado mediante las cotizaciones periódicas de los socios, actuando con toda eficacia en la digna tarea de difundir y estimular el importante y uti-

lísimo hábito del ahorro individual son denominadas "sociedades mutuas de previsión" o también "Instituciones de mutualidad de renta".

En toda sociedad mutualista en la estricta acepción de éste vocablo el capital se forma por lo común mediante las cuotas periódicas aportadas por los miembros de la misma, pudiendo también ocurrir que los socios no entreguen cuota alguna, declarándose en tal caso solidaria e ilimitadamente responsable de las obligaciones que contraiga la institución. Pero el hecho que caracteriza esencialmente a las asociaciones de mutualidad, sea cual fuere el objeto o fin a que se consagren y que constituye un rasgo peculiar y típico de ésta clase de sociedades, es que el capital aportado mediante las cuotas periódicas de los miembros o suscriptores no goza de interés material en efectivo, que debe distribuirse entre los socios en forma de dividendo, sino que debe pasar a un fondo de reserva destinado a cumplir el propósito social, en tanto que cómo es sabido en una sociedad cooperativa, el capital se forma, generalmente por acciones que, si hay utilidades gozan de un dividendo igual a lo sumo a un determinado tanto por ciento, carácter que las diferencia de las sociedades anónimas comunes.-

RESEÑA HISTORICA : La idea de la mutualidad en el concepto de reciprocidad de servicios, de mutua ayuda prestada mediante la asociación, fué ~~indiv~~ ~~idm~~ ~~mente~~ concebida por los hombres desde la formación de las primeras sociedades humanas, debiendo haber sido sugerida por la necesidad de lograr fines que no podía conseguir el esfuerzo individual aislado, y por la observación práctica de que la concomitancia de fuerzas salva los obstáculos insuperables para una cualquiera de dichas fuerzas actuando por sí sola. Desde ése punto de vista, puede afirmarse que la mutualidad es tan antigua como el hombre mismo. En cierta época que se presume sea el siglo IV de la era cristiana, la mutualidad revistió el carácter de sistema de solidaridad para asegurar contra determinados riesgos a sus

asociados. En tal concepto parece haberse practicado en Palestina, entre los hebreos, pues el tratado "Bavama" que es parte del Talmud babilónico, al describir la vida social del pueblo hebreo, durante el período comprendido entre los años 356 a 425 de nuestra era revela ya que en esa época, existían asociaciones de mutualidad entre las caravanas de mercaderes para el seguro del ganado asnal.-

No es posible precisar con exactitud la fecha en que la mutualidad comenzó a encauzarse en un rumbo que, si bien incierto por ser incipiente, presentaba ya algunos de los rasgos que caracterizan actualmente esa importantísima rama de la economía social.

Los gremios eran asociaciones de artesanos o mercaderes que tenían el mismo oficio y estaban sujetos en él a cierta ordenanza. Es opinión general que las asociaciones gremiales tuvieron nacimiento en ciertas corporaciones en que se aseguraban hombres que ejercían los oficios mecánicos o las artes teñidas como serviles, y que constituían la clase inferior de la ciudad, esos hombres se unían bajo una base igualitaria buscando de ese modo la mutua protección y defensa y estableciendo así entre ellos lazos como de hermandad adoptiva.

La primera y más general fórmula de las asociaciones en la edad media fué la cofradía religiosa, pues esas sociedades industriales estaban bajo el patrocinio de algún santo. En un principio los gremios fueron asociaciones defensivas de los industriales, que trataban mediante la ayuda mutua de oponerse a las exacciones de los señores feudales. En los gremios existió el principio de la cooperación pudiendo en rigor considerárseles como verdaderas instituciones de mutualidad y cooperatismo, aunque con todas las deficiencias e inconvenientes naturales dadas las ideas de la época y el espíritu gremial; en efecto, los gremios independientemente de sus funciones propias, ejercían las de socorro mutuo, la de proporcionar primeras materias y la de facilitar locales para la reunión

mación de los productos que lo necesitaran. Puede, pues afirmarse que, si bien los gremios surgieron para cumplir distintos fines, subsistió el principio mutualista, sufriendo las reformas naturales al cambiar de estado.-

Los gremiales recibían del gremio de que formaban parte determinados auxilios en las casos de enfermedad y otros accidentes de la vida. Entre éstos auxilios figuraban la asistencia facultativa, socorros a los maestros pobres, dotes para las doncellas que contraían matrimonio, reparto de trigo y otros remedios que pudieran aliviar a los agremiados sometidos, temporal o permanentemente a una situación aflictiva. La asistencia médica figura entre los más antiguos auxilios prestados por los gremios a los individuos pertenecientes a ellos, y si bien la forma y extensión de éste servicio no era uniforme, pues su organización variaba de un gremio a otro, su propósito era siempre el mismo "Socorrer al compañero enfermo".

No menos importantes por su significación y alcance eran los socorros en metálico que los gremios repartían en determinadas épocas del año, o cuando circunstancias imprevistas y que afectaban a la generalidad hacían oportuna o necesaria tal distribución. Así en el día de la fiesta del patrono del gremio, en el día del Corpus y en vísperas de Navidad, se procedía a repartir fondos a los individuos más necesitados del gremio. Variando la cantidad con que se socorría a cada uno de ellos, según que el estado de la corporación fuera más o menos floreciente. Se distribuía también auxilios pecuniarios entre los gremiales siempre que la ciudad era víctima de algún flagelo o cuando una crisis económica ocasionaba el paro o la paralización del trabajo.

Un principio fundamental que se procuraba fuera aplicado con estricta rigurosidad era que "los individuos pertenecientes a un mismo gremio se debía mutuo auxilio, desapareciendo el interés individual ante el interés colectivo". De éste principio eminentemente mutualista surgió la idea de que las primeras

materias debían ser consideradas como una cosa común al gremio tanto en el caso en que ésas materias primas, hubieran sido compradas por el mismo gremio, como en aquel en que hubieran sido adquiridas por uno cualquiera de los individuos pertenecientes a él, y a fin de que ésa idea hallará en la práctica fácil y debida ejecución fué reglamentada minuciosamente todo cuánto se refería a la compra y reparto de primeras materias, así cómo, según la clase de éstas y la mayor o menor facilidad de adquirir la , se adoptaron diversos procedimientos para efectuar la distribución equitativas de las materias elaboradas.-

De lo expuesto se desprende que en la Edad Media el principio mutualista estaba bastante perfeccionado, máxime si se tiene en cuenta los obstáculos que las ideas de ésa época oponían al establecimiento y a la debida aplicación del mismo.-

DIVERSAS FORMAS: Se ha propagado en varios países europeos y americanos cierta tendencia a designar con el nombre general de " MUTUALIDAD" al conjunto de las sociedades de socorros mutos existentes en cada Estado. Pero ésa denominación colectiva si bien ofrece la ventaja de presentar a ésas asociaciones como formando una institución unificada y coherente, dá lugar a una falsa interpretación del vocable "mutualidad" que ha provocado controversias tan numerosas como inútiles.-

En efecto: la mayor parte de los teóricos de la previsión y del seguro mutuo, tomando al pié de la letra la voz "mutualidad" sostienen que con éste término sólo deben designarse las relaciones de reciprocidad pura existentes entre las personas asociadas, con absoluta exclusión de toda intervención interior o exterior capaz de modificar éste equilibrio: igualdad de cargas y de ventajas en el seno de una sociedad, que sólo de sus miembros reciba contribuciones y que únicamente entre ellos distribuya sus servicios". Adoptando éste concepto de la mutualidad, los sostenedores de dicho principio han condenado la práctica corriente de las sociedades de socorros mutuos francesas, bel-

gas e italianas, porqué no se asemanan a "cooperativas de seguros rigurosamente económicas, desde que admiten y cuentan con recursos extraordinarios o mejor dicho "extrascociales" que están en abierta contradicción con el principio sustentado por ellas. Los recursos que según éstos teóricos debieran proscribirse de las sociedades de socorros para que éstas asumieran el carácter de verdaderas asociaciones de mutualidad son: las cotizaciones de los miembros honorarios que, siendo a la vez gratuitos y aleatorios, falsean doblemente las condiciones normales de la empresa, las donaciones y los legados que según ellos debieran destinarse únicamente a socorrer a la miseria y no a bonificar el ahorro individual o colectivo, y las diversas subvenciones de los poderes públicos que confieren indebidamente e injustamente a los mutualistas el rango de privilegiados oficiales entre los otros previsores del país.-

Sean cuales fueren la extensión y la variedad de las agrupaciones que tratan de aplicar la ayuda mutua, el objeto general de la mutualidad es siempre el mismo, y la única distinción que desde éste punto de vista puede establecerse entre las sociedades de diversos grados o de diversas categorías proviene de que, por lo general cada una de éstas entidades no aborda más que una parte de las funciones comprendidas en éste objeto.

Ciertas asociaciones adquieren no obstante por la naturaleza misma del personal a que prestan sus servicios, un carácter particular, una modalidad propia que las distingue netamente de las demás, estas agrupaciones constituyen así diversas formas de la mutualidad correspondientes a organismos especiales, y deben ser definidas independientemente de los servicios que las mismas representan. Tales son entre otras que podrían citarse: la mutualidad maternal, la mutualidad escolar, la mutualidad familiar, la mutualidad de tuberculosos, la mutualidad infantil, etc.-

MUTUALIDAD MATERNAL: cuyo principal objeto estriba en proporcionar a las asociadas los recursos necesarios durante el período

crítico que precede al parto, y durante el que sigue a éste, es a todas luces una obra eminentemente humanitaria y de profilaxia social, antes de ser instituída ésta forma de la mutualidad la mujer obrera, obligadas por las necesidades cotidianas a continuar su trabajo hasta en las últimas semanas que preceden al parto, estaba sometida a la triste sujeción de fecundar en el ambiente malsano de las fábricas, hijos raquíuticos y enfermos exponiéndose además a abortos de deplorables consecuencias.

Sabido es, en efecto, que el trabajo de las mujeres en las fábricas, cuando se hallan en estado de preñez, provoca frecuentes malos partos y aún naciendo a tiempo el niño, muchas veces nace raquíutico. Por otra parte, la madre que vuelve al trabajo inmediatamente después del parto suele sufrir graves trastornos en su salud.

Es, por lo tanto, perfectamente justificada la ley que en ciertos países europeos, (y desde unos años en la Argentina) prohíbe que las madres obreras trabajen durante un período de algunas semanas antes y después del parto.-

Esta medida de protección no existe aún en ciertos Estados, no habiéndola impuesto el legislador por temor a agravar el perjuicio causado a la salud de la madre y a la del niño nacido o por nacer, privando a la madre de su salario precisamente en una época en que necesita mejor alimentación. Si la ley impusiera a los propietarios de fábricas la obligación de socorrer, con una pensión determinada y por un término prudencial a las obreras en estado de preñez, lo más probable es que tal imposición indujera a los patronos a excluir de sus talleres a toda mujer. Pero si bien las medidas de protección antes citadas procuran a la madre obrera el reposo físico que le es necesario durante los períodos críticos que preceden y siguen al parto, no le suministran los socorros indispensables en esa época. Es ésta una grave deficiencia de la legislación obrera, que en cierto límite ha sido ya subsanada mediante la institución de las sociedades llamadas "mutualidades maternales".

-89-

La eficacia de éstas benéficas instituciones se ha mostrado de admirable manera por una notable disminución de la mortalidad infantil. Notorio, es en efecto, que mientras los niños están en la primera infancia, el trabajo de la madre en la fábrica trae como forzosa consecuencia la lactancia artificial, y, por lo tanto, una extraordinaria mortalidad de la población infantil en ciertos barrios obreros. En cambio la benéfica acción de las mutualidades maternas, ha limitado en asombrosa proporción la mortalidad infantil. Haciendo notar que ello ha producido a su vez, un importante acrecentamiento de la clase obrera, constatado entre las mujeres afiliadas a éstas asociaciones.-

Sin embargo podemos decir con orgullo que en la Argentina, se considera que la asistencia a la mujer en estado de gravidez es bastante eficiente, y que la Caja de Maternidad es una organización que no tiene que desear absolutamente nada de sus similares europeas, por cuánto ella atiende antes durante y después del parto a la mujer, y que hasta la fecha los aportes que el Estado el patrono y la mujer trabajadora obligatoriamente deben aportar, son suficientes para atender todos los gastos originados por los partos.-

La mutualidad escolar.- Representa incontestablemente una de las más interesantes y útiles modalidades mutualistas, por cuanto inculca al niño las preciosas enseñanzas que en sí misma encierra, no ya bajo la forma fría y seca de la lección ordinaria sino bajo la forma de una lección de cosas prácticas y vivientes, se dirige al propio tiempo a su espíritu y a su corazón haciendo de la escuela primaria la escuela del ahorro y de la Previsión, de la Fraternidad y de la solidaridad, en una palabra, la escuela de aprendizaje de la Mutualidad verdadera.-

La diferencia esencial que existe entre los objetivos perseguidos por la mutualidad escolar y la mutualidad de adultos estriba en que éstas se preocupan sobre todo del servicio de enfermedad y no destinan al seguro contra la vejez más que los

beneficios aleatorios debidos en su mayor parte a la liberalidad de los miembros nnonorarios, de los municipios e del Estado, en tanto que ~~la~~ mutualidad escolar reduce por ~~la~~ contrario, a un estricto minimum el primero de éstos servicios y concentra todos sus esfuerzos sobre el servicio de "retiro garantido".-

-----o-----

Sigue la Mutualidad en la Argentina.

LA MUTUALIDAD EN LA ARGENTINA:

En la República Argentina la mutualidad ofrece hasta el presente cuatro rasgos característicos predominantes: 1ª) El origen relativamente reciente de nuestras instituciones populares de previsión, 2ª) La forma deficiente en que funcionan la mayor parte de ellos, por haberse constituido sin dirección bien orientada y sin la noción clara de lo que es la verdadera mutualidad, 3ª-) La indiferencia y hasta el antagonismo que revela unas hacia otras nuestras instituciones de previsión popular, 4ª) La deficiencia de su situación ~~jurídica~~ legal.-

Si bien es cierto que el movimiento mutualista se acentuó entre nosotros recién después de la expulsión de Rosas, contribuyendo como factores primordiales de esa actividad la inmigración europea y el consiguiente desarrollo técnico y económico es erróneo afirmar como lo hacen muchos que de esa época data la creación de las primeras instituciones de previsión popular en este país.- Datos históricos permiten afirmar que ya en tiempo de la colonia existía en Buenos Aires una sociedad de socorros mutuos, y más tarde con intermitencias de épocas, en el decenio comprendido entre 1825 y 1835, fueron instituidas en esta ciudad algunas otras asociaciones de esa índole, entre ellas la "Sociedad Italiana del Plata", que sólo tuvieron una vida efímera.-

La falta de estabilidad y duración de las instituciones de previsión popular fundadas en esta ciudad antes de 1835 por una parte, y por otra la paralización de toda iniciativa de ese género durante el período transcurrido desde ese año hasta 1852 ha hecho que se acostumbre a fijar entre nosotros como punto de partida de la historia de la mutualidad en la Argentina la época de la constitución de un gobierno regular.-

A partir de Caseros, tan pronto como comenzaron a practicarse las disposiciones de Nuestra Carta fundamental en la parte que prescribe "promover el bienestar general y asegurar los beneficios de la libertad para nosotros para nuestra posteridad y para todos los hombres del mundo que quieran habitar

el suelo argentino", renació la confianza en el desenvolvimiento social y económica de ésta República, determinándose una poderosa corriente de inmigración europea.-

Paralelamente al aumento que ésa corriente inmigratoria determinó en la población de ésta República, se acrecentó el número de sociedades mutualistas, fundadas entre nosotros. En un principio, hallándose los inmigrantes al llegar a nuestro suelo con una sociedad inestable y desorganizada económicamente y no pudiendo contar en caso de inhabilidad sino con la incierta ayuda prestada por la caridad pública o por la filantropía privada, trataron de afirmar su situación, insegura en tal sentido, mediante la asociación y el mutuo socorro. La iniciativa individual de los propios interesados, ocupándose en la misión que el Estado no se preocupaba de cumplir, instituyó la primera formación, rudimentaria, de la previsión social en la Argentina.

El germen de nuestro mutualismo fué, pues, inspirado en el concepto de la ayuda recíproca entre los trabajadores extranjeros, los cuales miraron en la nacionalidad de los asociados el primer vínculo de unión para la mutua asistencia.

La mutualidad, entre nosotros, ha sido "importada" por el inmigrante quien llegaba ya a nuestro suelo, a mediados del siglo pasado con hábitos de previsión adquiridos en su país de origen.

Desde 1854, en que se fundó en la Capital Federal la más antigua de las sociedades de socorros mutuos existentes en nuestro país, las asociaciones de ésta índole se multiplicaron difundiéndose en toda la República y revelando que la mutualidad echaba en nuestro suelo hondas raíces. Pero, así, como es satisfactorio hacer notar el creciente desarrollo alcanzado por las instituciones populares de previsión en la Argentina, sensible es confesar que al multiplicarse se han hecho sin causa ni dirección bien orientada y sin la noción precisa de lo que es la verdadera mutualidad.-

La mayor parte de nuestros mutualistas no poseen acerca de

ésta importantísima rama de la Economía social sino conociendo
tes muy superficiales, que no les permiten compenetrarse de
una noción fundamental "La de que el socorro muto es de hecho un
seguro, y sólo puede tener estabilidad y eficacia si se le or-
ganiza con ése carácter". Entre los miles de mutualistas ins-
criptos en nuestras instituciones de socorros mutuos, contados
son los que poseen la previsión de largo alcance que reclamar-
ría la constitución de Uniones Provinciales y de una Federación
Nacional para ampliar el radio de sus servicios, y crear otros
que las sociedades aisladas son impotentes para realizar, como
el reaseguro contra ciertos riesgos, especialmente la asistencia
de crónicos la mutuación nacional e internacional, etc.-

Otra de las causas que han contribuido más poderosamente a
restringir y hasta a desvirtuar en parte la fecunda acción que
era dable esperar ejercieran nuestras numerosas sociedades de
socorros mutuos, estriba en la indiferencia y a veces el antago-
nismo, que suelen manifestar las unas hacia las otras tales ins-
tituciones e asociaciones.-

Desconociendo sus miembros componentes el verdadero concepto
de la mutualidad, imbuidos en prejuicios de nacionalidad, de cos-
tumbres e de idiomas ni aún han logrado acercar ésas institucio-
nes el propósito, egoísta si se quiere, pero inteligente, de fe-
talcerse mutuamente por medio de la vinculación en Uniones, es
decir, mediante la reciprocidad de servicios y la concemitancia
de acciones tendientes a un mismo fin. Nada se ha hecho de po-
sitive a éste respecto; pues si bien algunas de nuestras mutua-
lidades se llaman entre ellas sociedades hermanas no están uni-
das por un lazo federativo propiamente dicho, no son más que
sociedades argentinas de una misma calificación nacional extra-
jera, que tienen con otras de diferentes localidades un pacto de
reciprocidad de servicios en el sentido de admitir a los so-
cios que precedan de una de ellas, con todos los derechos de
antigüedad que hayan adquirido y de asistir a los que enferma-
ren en su radio.-

La aversión e por lo menos, la indiferencia que hacía una federación benéfica para todas ellas han manifestado hasta el presente nuestras instituciones de previsión popular es tanto más sensible si se tiene en cuenta que las verdaderas mutualidades creadas en éste país, aquellas que agrupan el mayor número de trabajadores, revelan en su constitución interna, ser organismos preparadas para una acción más amplia, y por ende más poderosa y eficaz.-

Es opinión, de que ya es indispensable e imprerregable impulsar a nuestras mutualidades por la fecunda vía de la federación asociativa, difundiendo en todas los ámbitos de ésta República, por cuántos medios se consideren adecuados para ello, el preciso concepto de la mutualidad verdadera, y el conocimiento exacte de los innúmeros beneficios que para las sociedades de socorros mutuos representa la reciprocidad de servicios practicada en escala ilimitada. -Y si cómo es de temer la iniciativa privada no fuera en tal sentido lo suficientemente eficaz para llevar los grupos de socorros mutuos a una formación más robusta y segura, es decir, sino se lograra así "la unión de las sociedades y la federación de las uniones", sería preciso entencés reclamar como por otra parte lo ha hecho ya con loable empeño el congreso de la Mutualidad, una legislación directriz y protectora que haga sentir su benéfico influjo en la organización y funcionamiento de éstas asociaciones y que dando a sus esfuerzos, hoy disgregados en incoherentes, la forma legal y el apoyo del poder público, los agrupe en el cuadro de una institución regular fundada de acuerdo con las enseñanzas de la experiencia europea y del programa social.-

Es también de mencionar, como otra de las rémoras que han dificultado hasta el presente la amplificación de los servicios de nuestras sociedades de socorros mutuos y la exacta comprensión del rol que en tal sentido ha de llenar la mutualidad verdadera, la "Extrema e por mejor decir, la absoluta de eficiencia de su situación legal.-"

Notorio es, en efecto, que nuestras entidades de previsión popular no han tenido nunca el menor estímulo oficial; pues si bien es cierto que últimamente han sido subvencionadas algunas de éstas instituciones, el escaso número de beneficiadas y el criterio arbitrario y caprichoso con que han sido acordadas tales subvenciones, ha hecho de ellas una medida, injusta y, por ende, contraproducente en lo que atañe a estimular el desarrollo del mutualismo bien entendido. Nadie ignora que en tanto que ciertas cajas de secorros de empleados nacionales, como la de Policía, y de la Correos y Telégrafos, sólo perciben 1.200 pesos cada una, y que la Asociación Obrera de Secorros Mutuos que cuenta con 4.000 asociadas sólo figuró con 1.800 pesos anuales, en el presupuesto de 1916.-

Es, a todas luces, innegable la extrema urgencia y la perentoria necesidad de dictar en ésta república disposiciones legales tendientes a facilitar la debida organización de las mutualidades propiamente dichas, deslindando sus deberes y sus derechos, fomentándolas metódicamente y defendiéndolas contra la competencia desleal de empresas irresponsables que simulan análogos caracteres.-

Sensible, pero necesario, es manifestar que esa perjudicial indiferencia gubernativa respecto a la pronta y acertada solución gubernativa respecto a la pronta y acertada solución de importantes cuestiones económico-sociales, se ha hecho visible en repetidas ocasiones, perjudicándose así, indirecta pero profundamente, los intereses de la población laboriosa de país y ahogando en germen, con esa censurable apatía, muchas dignas y loables iniciativas privadas surgidas al calor de un noble entusiasmo en pro del bienestar de las clases trabajadoras.-

-----●-----

Clasificación de las sociedades de socorros mutuos en la Argentina.-

-----0-----
Una de las particularidades más curiosas y, al propio tiempo, más deplorables que pueden señalarse en las sociedades de socorros mutuos existentes entre nosotros es la "calificación nacional" que tiene la casi totalidad de las mismas. En localidades poco pobladas, las mutualidades más antiguas llegan algunas veces, después de tres a cuatro décadas de funcionamiento, a incorporarse a la sociabilidad argentina, pues las generaciones nacidas en éste suelo predominan numéricamente, al cabo de ése lapso de tiempo, sobre los primeros adherentes a ésas instituciones.-

Pero en las mutualidades italianas y españolas, tal predominio numérico no puede producirse, a causa de la continua llegada de grandes masas inmigrantes, y este continuo reclutamiento de connacionales de los socios fundadores al mantener la preeminencia de ésa nacionalidad extranjera entre los miembros de la asociación, contribuye con sensible frecuencia a hacer que ésta persista en su primitivo carácter excluyente, fomentado por un sentimiento patriótico muy respectable, sin duda alguna, pero perjudicial en éste caso, para la propia sociedad que lo sustenta y para la masa general de los habitantes del país.-

En efecto: ese particularismo nacionalista es contrario a los intereses económicos y financieros de las sociedades que lo manifiestan, y, por ende, a su estabilidad y desenvolvimiento, pues al aislarse deliberadamente de ese modo, creando barreras artificiales tan injustificadas y censurables como las que consisten en negar a los hijos argentinos y a los naturalizados el derecho de formar parte de los consejos directivos; el excluir el idioma castellano de las deliberaciones en las asambleas, etc. implantan al propio tiempo una causa lenta, pero segura, de debilitación de dichas sociedades, o por lo menos de estancamiento en su desarrollo.

Y este perjuicio que a sí mismas se ocasionan las sociedades que se mantienen en ese excluyente carácter nacionalista es aún agravado por la circunstancia de que muchas de ellas, guiándose por un espíritu de economía mal entendida, y obligadas a ello por la escasez de sus fuerzas económicas, proscriben de la participación en los beneficios sociales a los hijos menores de los socios, de manera que sin excluir directa y abiertamente a los hijos argentinos mayores, nada hacen esas instituciones por atraerlos.-

El aislamiento a que se condenan las sociedades de socorros mutuos que mantienen ese deplorable particularismo nacional perjudica de modo indirecto pero grave, a la masa general de habitantes de esta república. Excepto el limitado grupo de los afiliados a esas entidades de previsión, ningún otro de los habitantes del país aprovecha el valioso caudal de experiencia en la mutualidad encaminada en la vía del mutuo socorro, que no dá sino una ínfima parte de los óptimos frutos que de otro modo produciría al extenderse y generalizarse en la totalidad de la población. Notorio es que la proficua explotación que realizan muchas seudomutualidades en esta república, y la deficiente y hasta pésima organización con que son instituídas muchas sociedades mutualistas entre nosotros, no tendrían lugar de producirse si los trabajadores nativos, rechazados de las sociedades extranjeras, no se vieran compelidos para satisfacer su laudable afán de previsión, a adherir a empresas de asistencia médica o a constituir asociaciones mutuales cuya organización debe forzosamente resentirse de la carencia de aptitudes mutualistas de que la falta de experiencia hace adolecer a sus fundadores.-

Entre las sociedades de socorros mutuos existentes en la Argentina, aquellas que presentan de modo más acentuado ése particularismo nacionalista son, sin duda alguna, las italianas, que constituyen precisamente el núcleo mutualista más numeroso de la república.-

Las sociedades de socorros mutuos genuinamente mutualistas que funcionan en éste país, tienen una gran analogía externa e el carácter de los servicios que se proponen prestar a sus miembros respectivos, debiéndose tal semejanza a que esas instituciones han coincidido en el concepto de las necesidades más urgentes a satisfacer para sus afiliados. Para dar a conocer los detalles sustanciales acerca de la organización de nuestras mutualidades de socorros mutuos, conviene considerarlas por separado según la nacionalidad de la mayoría de sus socios.-

Las sociedades italianas pueden ser subdivididas desde el punto de vista de su organización, en tres grupos que presentan notables diferencias: las de grande, las de mediana y las de pequeña importancia.-

Las grandes y conocidas sociedades italianas antiguas se distinguen y caracterizan por la forma ejemplar en que tienen organizados sus servicios, relativamente al conjunto, y muchas de ellas tienen filiales y sociedades confederadas en el interior de la república. Como ejemplos fehacientes de la excelencia de los servicios prestados por esas instituciones, basta recordar que la sociedad "Italiana de Belgrano" ha invertido importantes sumas en subsidios otorgados a las parturientas, y, en tanto que sus gastos de administración no excedían del 9% del producido de las cuotas sociales, los gastos de asistencia médica y farmacéutica superaron en un 5% al total de los ingresos.-

Las sociedades españolas de socorros mutuos existentes entre nosotros se diferencian de las instituciones italianas de igual índole por lo concentrado de su organización. Exceptuando una importante sociedad catalana y una pequeña unión gremial, las sociedades, "Españolas de socorros mutuos" constituyen una organización con ramas seccionales. Los estatutos de casi todas las mutualidades españolas de la Argentina son análogos, salvo detalles, y practican entre ellas la mutuación

y la reciprocidad de servicios.-En general, los gastos de administración de éstas sociedades no exceden del 11 al 15 por ciento de las entradas.-En cuanto al valor de los socorros prestados, es relativamente alto si se considera a ese respecto el funcionamiento de la gran sociedad central, a la que pertenece la casi totalidad de las mutualidades españolas en esta república; pero en cuanto a las sociedades hermanas, resulta ser muy limitado el valor relativo de la asistencia, por cuanto oscila entre el 40 & el 60 por ciento del producido de las cuotas sociales.-

Entre las otras mutualidades extranjeras de importancia numérica, la sociedad francesa Minerve así como otras de la misma nacionalidad, merecen especial mención por la especial competencia con que son administradas, y la loable forma de su organización y servicios. Por iguales méritos se destacan también la "Sociedad Belga de Socorros Mutuos" y la ~~de~~ "Filantropía Suiza".-

-----o-----

Servicio de subsidios prestado por las sociedades de socorros mutuos en la Argentina.p-

Difícil es formar un juicio exacto acerca del servicio de subsidios prestado por las sociedades de socorros mutuos existentes en este país, y apreciar con la necesaria aproximación el valor medio de ese beneficio social, a causa de las innúmeras lagunas de información que se notan al examinar las memorias de la mayor parte de nuestras entidades.-

No obstante, analizando los servicios que prestan en esta república las instituciones genuinas de socorros mutuos, se llega a la conclusión de que todas ellas tienen una gran analogía externa en el carácter de tales servicios, por cuanto han coincidido en el concepto de las necesidades más urgentes a satisfacer para sus miembros respectivos; todas ofrecen en el renglón de socorro mutuo "asistencia médica y medicamento a aquellos de sus socios que contraen alguna enfermedad: por lo

común, no se establece en los estatutos sociales el tiempo durante el cual tienen los socios activos derecho a esos servicios, habiendo también algunas de estas instituciones que limitan a tres o a seis meses la duración de ese período; debe, sin embargo, hacerse notar que la mayor parte de nuestras sociedades de socorros mutuos excluyen las enfermedades crónicas del número de aquellas por las que pueden ser reclamados la asistencia social y los medicamentos;

Casi todas o, por lo menos, un crecido número de dichas sociedades ofrecen a sus miembros, previo dictamen de alguno de los médicos de la institución, la asistencia del socio enfermo en un hospital o en un sanatorio, en cuyo caso son inscriptos en tales establecimientos como pensionistas de categoría inferior.-

En lo concerniente al renglón subsidios, se nota la mayor disparidad entre las diversas sociedades de socorros mutuos existentes en este país, no solo por lo que respecta a la naturaleza de tales servicios, sino también en cuanto a la importancia cuantitativa de los mismos. El subsidio por incapacidad, que es uno de los más comunes, suele ser de un peso por día o ~~por~~ proporcional a la cuota mensual en ciertos casos, como lo han establecido algunas cajas de empresa y una que otra mutualidad, otorgándose ese servicio generalmente durante tres meses, a contar desde el tercer o el cuarto día de enfermedad que determine la invalidez. Para los socios que padezcan de incapacidad crónica o permanente, es frecuente la fijación de un subsidio de cuarenta a cincuenta centavos diarios; pero esta pensión de crónicos se reserva a los indigentes.

La mayor parte de las sociedades de socorros mutuos que funcionan en este país, suelen en caso de defunción de uno cualquiera de sus socios activos, costear los gastos del entierro, otorgando además un subsidio a la familia del extinto para lutos, de un valor total de 50 a 100 pesos; en las mutualidades que tiene establecidas varias clases de cuota mensual

el subsidio precitado suele estar en relación con la importancia cuantitativa de la cuota pagada por el socio fallecido.

Otro servicio que prestan comúnmente las principales sociedades extranjeras existentes entre nosotros, consiste en repatriar a sus expensas a los crónicos indigentes que tiene familia en Europa.-

Servicio Farmacéutico: El servicio farmacéutico prestado por nuestras sociedades de socorros mutuos es uno de los más efectivos, siendo de notar que en este renglón suelen cometerse errores o exageraciones perjudiciales a las finanzas de esas entidades, consistentes en invertir sumas considerables en la adquisición de drogas innecesarias, por ser muchas de ellas especialidades que tiene equivalentes de costo muy inferior, o por ser recetadas con exceso.

La mayor parte de las sociedades de socorros mutuos existentes en la Argentina carecen de farmacia propia, y adoptan para la provisión de medicamentos una de las dos formas siguientes: 1ª) algunas pagan el precio corriente de los medicamentos que procuran a sus socios enfermos, logrando en tal caso, las sociedades que, cuenta con un crecido número de miembros activos, obtener una reducción más o menos importante de los precios usuales, 2ª) otras, y estas desgraciadamente son las más numerosas, prefieren adoptar para la provisión de medicamentos a sus socios, un método muy cómodo para la contabilidad y las finanzas de esas sociedades, pero de resultados deplorables para los asistidos; este procedimiento, que consiste en pagar a las farmacias con quienes se ponen de acuerdo a ese respecto, una suma fija, generalmente de 50 a 60 centavos por receta, incita a los farmacéuticos poco escrupulosos a reducir las dosis o a hacer uso de anodinos, a fin de lucrar a expensas de la salud de los enfermos sociales, o, si son honestos, a reclamar de la institución recetas baratas, es decir, la indicación de medicamentos poco costosos, lo que no siempre es compatible con las exigencias del estado c

del carácter de la enfermedad que aqueja al socio enfermo. Y si la sociedad trasladeste reclamo a sus médicos respectivos y éstos acceden al mismo, es innecesario manifestar que la institución no practica así sino una verdadera "simulación de asistencia".-

Algunas, aunque desgraciadamente muy pocas, de las sociedades de socorros mutuos existentes en este país, poseen farmacia propia, pudiendo citarse entre ellas a la Caja de Policía. Es innecesario hacer notar la alta importancia que, por diversos conceptos, reviste entre nosotros la institución de la farmacia social propia, pues independientemente de otras múltiples ventajas que podrían hacerse notar en su favor, basta tener presente que es éste sin duda alguna el medio más directo y eficaz de prestar a los socios un buen servicio farmacéutico, sin que afecte en demasía a las finanzas de la sociedad la elevación de los precios corrientes de los medicamentos suministrados, y obteniendo, por otra parte, importantes utilidades con la venta para el público. Es dable afirmar, sin temor de incurrir en exageraciones al hacerlo así, que el dotarse de farmacia propia representa para toda sociedad genuina de socorros mutuos una iniciativa benéfica en el triple orden moral, económico y financiero.

Servicio médico; La organización del servicio médico prestado por nuestras sociedades de socorros mutuos adolece, entre otros de un grave defecto que, en rigor, podría ser corregido fácilmente: en vez de ser hecha en común, ésa organización se caracteriza por la forma aislada en que se opera, pues cada institución tiene establecido separadamente su servicio médico.

Esta descentralización del citado servicio presenta múltiples y graves inconvenientes, pudiendo entre ellos hacerse notar que, de resultados de la misma, se produce en cada distrito la superposición y en entrecruzamiento de las tareas de numerosos médicos, los cuales realizan, con una pérdida de tiempo ocasionada por su traslación, una labor que podría ser llevada

a cabo, en más breve plazo y en mejores condiciones si se asignara a cada uno de ellos un radio menos extenso y más nutrido, común para todas las sociedades.-

Aun cuándo la organización del servicio médico efectuado por nuestras entidades populares de previsión no responde a un tipo uniforme y común, habiendo por el contrario, a este respecto, completa disparidad entre ellas, pueden, no obstante, señalarse dos formas predominantes: 1ª) En las sociedades que cuentan con un crecido número de inscriptos y con local social el servicio médico suele estar organizado mediante la instalación de un consultorio central para consultas y curaciones, con un número más o menos grande de especialistas: la asistencia médica ordinaria está a cargo de médicos de distrito también a sueldo, por lo común en número de ocho, pagándoseles sus servicios por visita en los radios que cuentan pocos miembros: 2ª) En las sociedades de escasa importancia numérica, es decir que cuentan menos de mil socios, suele pagarse por servicio a los médicos, lo que les permite a veces ostentar listas de dichos profesionales casi tan numerosas como las de sus socios respectivos.-

Exención de impuestos a las mutualidades.- Las sociedades mutuales propiamente dichas debieran ser exceptuadas del pago de impuestos, sean éstos nacionales, como la contribución directa que grava la sede social de éstas instituciones, o bien municipales, como el impuesto de sellado en sus peticiones sociales.

Esta exención de todo pago impositivo halla su natural justificación en el hecho de que las mutualidades genuinas prestan valiosos servicios a los poderes públicos, al disminuir de eficaz manera el número de indigentes y, por ende, la carga de los gastos que los mismos ocasionan al Estado o a los municipios. Es obvio en efecto, que las prestaciones hechas por esas sociedades a sus asociados en los casos de enfermedad y de fallecimiento, así como el subsidio para lutos concedido a los beneficiarios del socio extinto, evitan, por una parte, el

riesgo de que se acreciente el pauperismo en el país, con todo su cortejo de lamentables consecuencias; y, por otra, que esos míseros o desvalidos pesen sobre el erario nacional o municipal por la agravación de las cargas a que deba hacer frente la asistencia legal y administrativa de los indigentes.-

La mutualidad genuina, encauzada en el rumbo del socorro mutuo, no puede desentenderse de prestar la necesario asistencia a sus afiliados cuando éstos sean víctimas de ciertas enfermedades que, por sus características especiales, exigen una larga curación y, por lo tanto, gastos muy superiores a los facultados por los estatutos sociales. No es admisible bajo pretexto alguno que una sociedad de socorros mutuos abandone a aquellos de sus cotizantes, que se hallen atacados de tuberculosis o de una enfermedad venérea, por las erogaciones relativamente crecidas que exigiría la asistencia de esos socios.

También en éste sentido, lo mismo que respecto a la mutualidad infantil y maternal, muchas de las grandes entidades mutualistas de Europa han puesto de manifiesto la perfecta posibilidad de atender a ese servicio especial, mediante una reglamentación adecuada, y en caso necesario, la fijación de una cuota algo mayor que la ordinaria, o la agregación a ésta de un simple suplemento. Por otra parte es muy grato dejar constancia que en la Argentina, independientemente de los nobles esfuerzos realizados por la Liga Argentina contra la Tuberculosis, se han llevado a cabo dos iniciativas tan útiles como meritorios en el sentido de aplicar la poderosa acción de las agrupaciones mutualistas para luchar contra ese terrible mal, asistiendo a los afiliados desde que se revelan en ellos los primeros síntomas de dicha enfermedad, siendo la primera de éstas loables iniciativas es la que realizó la benemérita Sociedad de Beneficiencia, inaugurando a fines de 1916 su notable hospital para asistir a mujeres tuberculosas, que con el nombre de "Hospital Dr. Vicente López y Planes" funciona con todo éxito en Rodríguez, (F.C.O.)

NECESIDAD DE ELIMINAR LAS PRETENDIDAS SOCIEDADES DE SOCORROS MUTUOS:

Entre las múltiples plagas que infestan todo centro urbano de importancia, ocupa un lugar preeminente, por la naturaleza especial de los males que ocasiona, la constitución por las famosas "empresas" para enfermos, que imitando el socorro muto u otra forma de previsión mutualista, y ostentando con toda impudencia nombres sonoros y diestramente elegidos para cautivar a los incautos, no son más que asociaciones especulativas, destinadas a enriquecer a sus dirigentes a costa de la salud y hasta de la vida de los que se hallan inscritos en ellas.-

En la Capital Federal existen, desgraciadamente, muchas de esas "empresas de socorros para enfermos", y todas ellas operan hasta ahora por análogos medios de engaño, escudadas por la impunidad que les confiere la apatía o la indiferencia de las autoridades competentes para reprimir sus desmanes.-

ESTADISTICA: Las sociedades de socorros mutuos existentes en ésta república, aún las mejor organizadas, no conservan ciertos datos estadísticos, como la edad de los socios, el número de días de enfermedad que han tenido en el año, el costo de los servicios por cada día de enfermedad, etc, los cuales permiten determinar en cualquier instante, el verdadero estado financiero de la institución. Y aun entre aquellas mutualidades genuinas que se preocupan de conservar algunos ~~de~~ datos, hay completa disparidad en la índole de esos elementos de apreciación así como en los métodos adoptados para conseguirlos.-

Ahora bien: para investigar debidamente las condiciones en que se desarrolla entre nosotros el mutualismo aplicado al socorro muto, es necesario que las mutualidades propiamente dichas uniformen sus métodos estadísticos, permitiendo así reunir con facilidad los datos precisos al desarrollo de los cálculos actuariales pertinentes al estudio precitado.-

Entre la múltiples formas que la mutualidad genuina puede afectar, corresponde sin duda alguna un lugar preferente a la modalidad especial de la misma ofrecida por las instituciones de mutualidad de rentas o sociedades mutuas de previsión.

Las entidades que practican debidamente la mutualidad de rentas se caracterizan por varias condiciones estatuidas en las mismas y que comunican a ésta modalidad importantísima de la obra mutualista una fisonomía propia y perfectamente diferenciada de todas las demás.- En primer lugar, el capital de éstas sociedades, que se constituye mediante las cuotas vertidas mensualmente por sus subscriptores, reviste por lo común el carácter de "inamovible", es decir que no puede en modo alguno ser repartido entre los socios; lo más frecuente es que éste capital sea invertido, previa deducción de la parte del mismo afectada a gastos de administración, en la construcción o en la compra de edificios de renta; otras veces se le utiliza, en todo o en parte, en la realización de préstamos hipotecarios que ofrezcan todas las garantías legales necesarias; y en otros casos, se emplea el capital social o parte del mismo, como lo hace la sociedad mutual francesa de rentas llamada "La fourmi" en comprar valores de lotes, y los lotes ganados son vertidos a la masa común.-

En segundo lugar, las instituciones de mutualidad de rentas distribuyen entre aquellos de sus socios que hayan satisfecho sus respectivas cuotas durante el plazo estatuido, que suele ser de un decenio o de un ventenio, cierta pensión cuyo monto es fijado por cálculos actuariales, pero cuyo servicio es atendido exclusivamente con los "intereses o réditos del capital inamovible". La suma constituida por el total de las rentas del capital inamovible constituye el "fondo de pensiones", cuyo excedente al efectuar el servicio anual del pago de la pensión, pasa al fondo de reserva o es en parte invertido "en reembolso a la familia del socio fallecido las cuotas entregadas

por el extinto, si el deceso de éste ocurriera antes de transcurrir el plazo requerido para convertirse en pensionado.-

En terver término, las mutualidades de rentas no exigen condiciones determinadas de edad, estado de salud, lugar de residencia, etc, para la admisión de las personas que solicitan inscribirse en ellas en concepto de subscriptores. A diferencia de lo que al respecto establecen las sociedades de socorro mutuos y las de seguros sobre la vida, no se fija como requisito indispensable la revisión médica practicada por los facultativos sociales, ni se señala un límite máximo de edad para la admisión. Dado el carácter especial del servicio que las entidades mutuales de rentas prestan a sus afiliados, resulta indiferente el sexo y el estado de salud de que disfrute la persona que solicita su inscripción en éstas sociedades, y por lo que concierne a la edad, la influencia que este factor pudiera ejercer queda anulada o compensada por la extrema diversidad de edades de los adherentes a la institución.

En cuarto lugar, las mutualidades de rentas amplían de un modo tan altruista como benéfico el servicio de pensión a la ancianidad practicado por el seguro facultativo u obligatorio en varios países europeos. En efecto, en tanto que en éstos Estados se fija una edad mínima para el retiro, como la de 65 años en Francia, 70 años en Alemania, etc, antes de cuyo cumplimiento no es posible invocar derecho alguno a la pensión, las "sociedades mutualistas de rentas sirven la pensión vitalicia a sus subscriptores a cualquiera edad", tan pronto como el socio haya pagado sus cuotas mensuales durante el decenio o ventenio estatuido.-Sin por lo tanto, una persona inscribiera en una institución de ésta índole a un niño de un año de edad, por ejemplo, y el plazo estipulado por el reglamento social para adquirir el carácter de pensionado fuera de diez años, resultaría que ése niño al cumplir once años de edad, gozaría ya durante todo el resto de su existencia, de la pensión que dicha sociedad sirviera a sus afiliados.-

En quinto término, las mutualidades de rentas no necesitan como lo hacen las sociedades de socorros mutuos, encargar ni tratar de resolver el complicadísimo problema de la "mutuación" pues el socio inscripto en una institución mutual de rentas puede, siempre que así lo desee o le conviniere, trasladar su residencia no sólo dentro del Estado en que tenga su domicilio habitual, sino a otro país cualquiera, dado que el servicio de su pensión vitalicia le es hecha en cualquier parte por la sociedad en que ha adquirido el carácter de pensionado. Es ésta una particularidad de extrema importancia y que aboga en pro de la perfección que reviste esta modalidad mutualista, pues como antes he expuesto, la mutuación nacional e internacional constituye hasta el presente un aporeo para el cual las sociedades de socorros mutuos no han hallado aún solución satisfactoria.-

En sexto lugar, las instituciones de mutualidad de renta constituyen verdaderas escuelas de ahorro, donde se forma, educa y amplía ésa benéfica cualidad que debiera ser una de las más difundidas en las modernas sociedades.-

Aún en el caso de que las sociedades de mutualidad de renta concretaran su acción a estimular la virtud del ahorro, cumplirían ya en tal forma con una noble y digna misión, pues si, entre los más señalados triunfos que enaltecen al hombre figura la disciplina de sus facultades, puede afirmarse que el ahorro es la más alta expresión del dominio que el hombre ejerce sobre sí mismo. Y precisamente, sin ser la única, es ésta una de las ventajas que presentan las instituciones mutualistas de rentas, ejerciendo en ése concepto indiscutible influencia, por cuánto el ahorro es en sí causa primordial de la riqueza.

Pero, las mutualidades de rentas no limitan su acción a propiciar el ahorro, pues tienen en cuenta, además, que la virtud ahorrativa necesita una organización que responda a sus condiciones esenciales; nadie se impone un sacrificio o privación sin la esperanza de obtener alguna recompensa, a no ser que

de ser regla general de vida en la evolución de las sociedades humanas. Es perfectamente legítima y aceptable la aspiración de que el ahorro reporte utilidad o interés a aquel que pone a límite a la satisfacción de sus necesidades presentes en previsión de las futuras; y es en éste concepto que aparece otro de los numerosos beneficios prestados por las asociaciones mutualistas de rentas, pues constituyendo, como lo son, instituciones adecuadas para la concentración y el empleo de cantidades mínimas, aprovechan debidamente la incesante acción del ahorro, que apenas se nota en las grandes masas cuando no está organizado, y es de poder incalculable mediante una apropiada aplicación.- A éste respecto, es pertinente y útil hacer notar en qué proporción se acrece la productividad de ahorro privado cuando entra a formar parte de las sumas que se acumulan en las cajas de las instituciones mutuales de rentas como total de esos ahorros parciales.-Nimia es la importancia del capital que por lo común, lograría constituirse tomando separadamente lo que cada uno puede ahorrar, y escaso sería por lo tanto, el rendimiento que el del mismo podría esperarse. En cambio, las sumas colosales que esos pequeños ahorros llegan a formar por su conjunto, acrecentándose a su vez con el incremento que aportan los intereses devengados por las mismas, alcanzan un alto grado de productividad, permitiendo recompensar en forma relativamente muy alta los sacrificios que se impongan los subscriptores de esas asociaciones para la entrega periódica de las cuotas sociales.-

-----0-----

M. N. Total
Cell